

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 3018330931456788

Generado el 01 de julio de 2021 a las 09:13:12

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 10 del artículo 11.2.1.4.59 del Decreto 1848 del 15 de noviembre del 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: "BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A." y podrá también usar la sigla "BANCOLDEX"

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Colombiana, anónima de economía mixta del orden nacional, organizada como establecimiento de crédito bancario, vinculada al Ministerio de Comercio Exterior. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Ley No 7 del 16 de enero de 1991 Sociedad anónima de economía mixta del orden nacional, organizada como entidad de crédito bancario, vinculada al Ministerio de Comercio Exterior.

Ley No 7 del 16 de enero de 1991 Sociedad anónima de economía mixta del orden nacional, organizada como entidad de crédito bancario, vinculada al Ministerio de Comercio Exterior.

Resolución S.B. No 0525 del 30 de mayo de 2003 El Superintendente Bancario aprueba la cesión parcial de activos, pasivos y contratos del INSTITUTO DE FOMENTO INDUSTRIAL-IFI al BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A. -BANCOLDEX.

Escritura Pública No 2339 del 26 de junio de 2008 de la Notaría 31 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). El domicilio principal de la sociedad será la ciudad de Bogotá D.C..

Escritura Pública No 0789 del 18 de abril de 2013 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Sociedad Colombiana, anónima de economía mixta del orden nacional, organizada como establecimiento de crédito bancario, vinculada al Ministerio de Comercio Exterior

Resolución S.F.C. No 0624 del 03 de julio de 2020 ,no objeta la fusión por absorción entre las sociedades Bancóldex como entidad absorbente y Arco como entidad absorbida, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución, y de acuerdo con las condiciones presentadas para el efecto por las referidas entidades, protocolizada mediante Escritura Pública No. 1209 del 31 de julio del 2020, Notaría 28 de Bogotá D.C.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 5054 del 24 de diciembre de 1991

REPRESENTACIÓN LEGAL: Presidente: la sociedad tendrá un Presidente, elegido por la Junta Directiva para períodos de tres años. El Presidente podrá ser reelegido. Representantes Legales: El Presidente, o quien haga sus veces, y los funcionarios que expresamente determine la Junta Directiva, serán los representantes legales de la sociedad para todos los efectos. Parágrafo: Los funcionarios que sean facultados por la Junta Directiva para ejercer la representación legal de los programas especiales administrados por el Banco, si a ello hubiere lugar, se entenderán facultados para realizar en nombre de la sociedad, únicamente los actos y contratos que correspondan al objeto misional de cada uno de dichos programas. Funciones: El Presidente ejercerá todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo, y en especial, las siguientes: 1. Ejecutar las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. 2. Ejercer la representación legal de la sociedad en todos los actos o contratos que se requieren para el desarrollo social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en los presentes estatutos. Cuando tales actos o contratos tengan un valor superior al monto fijado por la Junta Directiva, requerirán autorización previa de ésta. 3. Autorizar con su firma todos los documentos



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 3018330931456788

Generado el 01 de julio de 2021 a las 09:13:12

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad, 4. Nombrar mandatarios y apoderados que representen a la sociedad en determinados negocios, judiciales y extrajudiciales; 5. Presentar a la Asamblea General de Accionistas, en sus sesiones ordinarias, un informe detallado sobre la marcha de los negocios sociales, que puede o no ser conjunto con el de la Junta Directiva, y rendir cuentas comprobadas de su gestión, cuando se lo exija la Asamblea General o la Junta Directiva, al final de cada año y cuando se retire de su cargo; 6. Presentar previamente a la Junta Directiva el balance general destinado a la Asamblea General de Accionistas, junto con el estado de resultados y el proyecto de distribución de utilidades y demás anexos explicativos; 7. Presentar a la consideración de la Junta Directiva los planes y programas que debe desarrollar la sociedad, así como el proyecto de presupuesto anual; 8. Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuyo nombramiento y remoción no le correspondan a la Junta Directiva, y, en general, dirigir y coordinar el funcionamiento de la sociedad; 9. Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la sociedad e impartirles las órdenes y las instrucciones que exija la buena marcha de la sociedad; 10. Convocar a la Asamblea General de Accionistas a sus reuniones ordinarias o extraordinarias. 11. Convocar a la Junta Directiva cuando lo considere necesario o conveniente y mantenerla informada del curso de los negocios sociales; 12. Dar lectura, en la Junta Directiva, de aquellas comunicaciones dirigidas por la Superintendencia Financiera de Colombia, cuando tal requerimiento se formule, de lo cual se dejará constancia en las respectivas actas. 13. Las demás funciones que le correspondan como representante legal de la sociedad, por disposición de estos estatutos, de la Asamblea General, de la Junta Directiva o en virtud de la ley. El presidente podrá delegar las funciones relacionadas en el presente artículo, excepto las previstas en los numerales 5, 6, 7, 10, y 11, en los funcionarios que señale la Junta Directiva (Escritura Pública 931 del 25 de abril de 2014 Notaria 23 de Bogotá).

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Javier Díaz Fajardo Fecha de inicio del cargo: 31/01/2019	CC - 80419679	Presidente
José Alberto Garzón Gaitán Fecha de inicio del cargo: 03/09/2015	CC - 79541307	Primer Suplente del Presidente
Mauro Emanuele Sartori Randazzo Fecha de inicio del cargo: 26/08/2010	CC - 79520349	Vicepresidente de Riesgo
José Alberto Garzón Gaitán Fecha de inicio del cargo: 03/09/2015	CC - 79541307	Vicepresidente Jurídico -Secretario General
Claudia Maria González Arteaga Fecha de inicio del cargo: 16/06/2016	CC - 41921907	Vicepresidente Financiero y Segundo Suplente del Presidente
Jaime Alfonso Quiroga Rodriguez Fecha de inicio del cargo: 07/04/2016	CC - 79450881	Vicepresidente de Operaciones y Tercer Suplente del Presidente
Marcela Gaviria Sánchez Fecha de inicio del cargo: 14/09/2017	CC - 52427435	Vicepresidente de Talento Humano
Fernando Esmeral Cortes Fecha de inicio del cargo: 17/09/2020	CC - 19371027	Vicepresidente de Crédito Directo Pymes
Jorge Hernando Álvarez Restrepo Fecha de inicio del cargo: 10/09/2020	CC - 79553908	Director del Departamento Jurídico de Crédito Directo Pymes



**MÓNICA ANDRADE VALENCIA
SECRETARIO GENERAL**

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 – 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co



El emprendimiento
es de todos

Minhacienda

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 3018330931456788

Generado el 01 de julio de 2021 a las 09:13:12

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA